



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de noviembre de 2023.-
DECRETO ALC. N° 8.295.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), suscrito el 18 de agosto de 2023, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Gobierno Regional de Tarapacá, para la Ejecución del Proyecto denominado "**Construcción Sede Social Condominio Social Krishna 1, Comuna de Alto Hospicio**"; Resolución Exenta N° 603, de fecha 21 de agosto de 2023, del Gobierno Regional de Tarapacá; Acuerdo N° 275, tomado en la 32ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de 14 de noviembre de 2023, con el voto favorable unánime de todos los miembros del Concejo Municipal, se aprobó la ratificación de Convenios de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), suscrito entre el GORE Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio, para la ejecución del Proyecto "**Construcción Sede Social Condominio Social Krishna 1, Comuna de Alto Hospicio**"; Memorando N° 1543, de fecha 14 de noviembre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita decretar convenio individualizado anteriormente.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes, el **Convenio Transferencia de Recursos** Fondo Regional de Iniciativa Local, suscrito el 18 de agosto de 2023, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el **Gobierno Regional de Tarapacá**, para la Ejecución del Proyecto denominado "**Construcción Sede Social Condominio Social Krishna 1, Comuna de Alto Hospicio**"; y, Resolución Exenta N° 603, de fecha 21 de agosto de 2023, del Gobierno Regional de Tarapacá.
- 2.- Desígnese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Secretaría Comunal de Plantación (SECOPLAC)**.
- 3.- Ordénese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, la creación de la cuenta complementaria respectiva.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **Abel Carvajal Ayala**, Secretario (S) Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)